



JUZGADO SEGUNDO (2) LABORAL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA

INFORME SECRETARIAL: En la fecha pongo a disposición del señor Juez el presente proceso, informándole que regresó del Superior REVOCANDO el ordinal 1° el auto interlocutorio N°0267 del 22 de junio de 2022. Sírvese proveer.

Buenaventura – Valle, 3 de noviembre de 2022

MARIA CAMILA BAYONA DELGADO

Secretaria.

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA - VALLE

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0578

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: CRUCELINA ANGULO SALCEDO Y OTRAS
DEMANDADO: COLPENSIONES
RADICACIÓN:76-109-31-05-002-2015-00026-00

Buenaventura, tres (3) de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

En atención al informe de secretaría que antecede, por estar ceñido a la verdad, por cuanto el auto apelado regresó del superior, se obedecerá y cumplirá lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga, Sala Laboral, y se ordenará dar continuidad con el trámite procesal correspondiente, esto es, CORRER TRASLADO por el término de diez (10) días hábiles a la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES del escrito de demanda presentada por la integrada VANESSA ALEXANDRA MARTÍNEZ MARTÓNEZ , para que conteste a través de apoderado judicial. EL TRASLADO se surtirá entregándole copia del escrito de intervención [067DemandaIntervencion.pdf](#).

Ahora, en cuanto a la notificación del presente auto, debe decirse que la misma se realizará por medio de la página Web de la Rama Judicial, cuya dirección es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-de-buenaventura/home>, ingresar a “estados electrónicos”, y seleccionar el año que corresponda.

En virtud de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga, Sala Laboral.

SEGUNDO: CONTINUAR con el trámite procesal correspondiente.

TERCERO: CORRER TARSLADO del escrito de intervención excluyente presentado por la integrada VANESSA ALEXANDRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, a la demandada COLPENSIONES por el término de diez (10) días hábiles, para que la conteste a través de apoderado judicial. El TRASLADO se surtirá

entregándole copia del escrito de intervención.

CUARTO: NOTIFÍQUESE en los términos señalados, y CÚMPLASE.

El Juez,


JOSE LUIS ORCASITAS SÁNCHEZ
Juez

**JUZGADO 2 LABORAL
DEL CIRCUITO
SECRETARIA**

En Estado Electrónico
de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha:


Secretaria